

## Boletín



## Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nello, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

## PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 4 de Agosto.)

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, continúan en el Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en Escorial las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1672.

Por la Presidencia del Consejo de Ministros, en telegrama que acabo de recibir, se me participa la infausta nueva del fallecimiento de S. A. R. la Infanta Doña María del Pilar, ocurrido á las seis y cuarenta minutos de esta mañana.

Lo que con el mas profundo sentimiento anuncio á los habitantes de esta provincia.

Tarragona 5 de Agosto de 1879.—El Gobernador, José María Diaz.

Núm. 1673.

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA  
de la provincia de Tarragona.

SESION DEL DIA 10 DE JULIO DE 1879.

Presidencia del Sr. Gobernador.

En la ciudad de Tarragona, á diez de Julio de mil ochocientos setenta y nueve:

Abierta la sesion ordinaria á las ocho y media de la noche, bajo la presidencia del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, con asistencia de los Sres.

Vocales Juez de primera instancia, Mir, Traver, Soler y Tamayo, fué leida y aprobada el acta de la anterior, procediéndose luego por el Secretario á dar cuenta y quedando la Junta enterada:

De haber sido aprobados por el Excmo. Sr. Rector de este distrito universitario los nombramientos de Maestros interinos hechos por esta Junta á favor de D. Antonio Gimbernat para la escuela de niños de Pradíp y de D.<sup>a</sup> Dolores Lleó para la de niñas de Santa Olivá y entregados á los interesados los títulos remitidos por la Superioridad, y trasladar á esta el oficio de D.<sup>a</sup> Agustina Vidal dimitiendo la escuela de Mora de Ebro, para la cual fué nombrada en virtud de concurso.

De haber tomado respectivamente posesion de las escuelas de niños de Valls y Albiol los Maestros D. Antonio Gilabert y D. José Miró y de las de niñas de la Figuera, Gratallops y Godall las Maestras D.<sup>a</sup> María Gavaldá, D.<sup>a</sup> Teresa María Ferrer y D.<sup>a</sup> Josefa Balagué, en calidad de propietarios; y de las escuelas de niños de Pradíp y Benifallet y de las de niñas de Cherta y Cabacés tambien respectivamente los Maestros y Maestras interinos D. Antonio Gimbernat, D. Francisco Lluís, D.<sup>a</sup> Mannela García y D.<sup>a</sup> Teresa Peiri.

De haber el Maestro y la Maestra de Castellvell pasado á la Junta local los presupuestos.

De haberse trasladado á las Maestras de Cabra y Selma D.<sup>a</sup> Asuncion Soler y D.<sup>a</sup> María Arbós los oficios del Rectorado admitiéndoles la admision que de sus respectivas escuelas presentaron.

De haber la Excmo. Diputacion provincial aprobado el presupuesto de esta Junta para el ejercicio económico de 1879 á 80.

De un oficio del Alcalde de Creixell diciendo que puede anunciarse la provision de la escuela de niñas nuevamente creada, por haberse consignado en presupuesto la dotacion de la misma.

De otro del Alcalde de Alcover manifestando que por haber pasado el profesor D. Antonio Gilabert á desempeñar una de las escuelas públicas de la villa de Valls, ha quedado vacante la de aquel pueblo.

De haber dimitido sus cargos los Maestros interinos de las escuelas públicas de Bañeras y Garidells D. Juan Guinau y D. Rafael Virgili.

De los oficios del Maestro y Alcalde de Vallvert diciendo el primero que aun no se le habia dado posesion de la escuela y el segundo que aquel no se presentó en tiempo á tomarla, y de otras comunicaciones remitidas posteriormente por los mismos manifestando que el dia 3 del actual el Maestro tomó posesion de su cargo.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio de D. Vicente Roig, dueño del edificio donde se halla instalada la Escuela Normal de Maestra, proponiendo las reformas que hará en él en caso de renovarse el contrato de arriendo y de otro de la Sra. Directora de aquel establecimiento pidiendo á la Junta que si el expresado D. Vicente Roig cumple con lo que ofrece, puede desistirse de todo otro proyecto, habiéndose acordado manifestar al Sr. Roig lo siguiente: 1.<sup>o</sup> Que teniendo en cuenta el desmérito que en el dia tienen las casas de la parte alta de la ciudad, sólo se abonará de alquiler 100 pesetas mensuales por los dos pisos principales y los dos segundos que hoy necesita la escuela. A ser suficiente el local que hoy dia tiene, esta Junta, al renovar el contrato que fue en 31 de Diciembre de este año, le habria propuesto, teniendo en cuenta la circunstancia expresada, el alquiler de 80 pesetas por el que hoy ocupa el establecimiento, y en caso que no le hubiera convenido, dictar providencia para el traslado de la escuela en lugar mas económico: 2.<sup>o</sup> Que se harán por el propietario todas las obras de reparacion, holgura y comodidad en las habitaciones que ocupan la Di-

rectora y segunda Maestra, á fin de que vivan con el decoro propio del cargo que desempeñan: 3.<sup>o</sup> Que el propietario gestionará lo posible á fin de dotar la casa de agua, artículo indispensable en esta clase de establecimientos: 4.<sup>o</sup> La Junta no halla inconveniente en renovar el contrato de arriendo por otros seis años, siempre que sea bajo la base de 100 pesetas mensuales por el alquiler de los dos pisos principales y los dos segundos, con expresa supresion de la disposicion tercera del contrato formalizado en 14 de Noviembre de 1874: 5.<sup>o</sup> La contrata tendrá toda su fuerza y valor, tan luego como la Comision informe á esta Junta que, tanto las habitaciones de la Sra. Directora y profesoras, como las salas destinadas á escuela, reunen las condiciones de luz, comodidad, decencia é higiene que sean necesarias: 6.<sup>o</sup> Que de conformarse D. Vicente Roig con lo acordado por esta Junta se sirva dar aviso para que, en caso de no convenirle, se providencie la adquisicion de otro local.

Tambien se acordó poner en conocimiento del Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo el estado del nombramiento de Vocal de esta Junta hecho por el Ilmo. Vicario Capitular de esta Archidiócesis á favor del Ilre. Sr. Canónigo D. José Sayol, en calidad de Delegado del Diocesano, para que se sirva resolver lo que estime oportuno, sosteniendo dicho nombramiento ó designando otro para que esta Corporacion no se vea privada de su ilustrada cooperacion.

Remitir al Excmo. Sr. Rector de este distrito universitario la instancia de D.<sup>a</sup> Teresa María Tomás y Llop solicitando dos meses de licencia para atender al restablecimiento de su salud y trasladarle el oficio del Maestro de Poble de Mafumet manifestando las causas que le impulsaron á presentar la dimision de su cargo, á fin de que en su vista se sirva acordar lo que crea conveniente.

Aprobar los convenios celebrados entre los Ayuntamientos y Maestros de Vilallonga y Vespella para el pago de las retribuciones.

Expedir á favor de D. Ignacio Boada y Gual y D. Pelegrin Porta y Casabona certificado de aptitud para poder desempeñar escuelas incompletas en esta provincia, por haberles sido aprobados los ejercicios que al efecto practicaron, segun aparece de la certificación librada por la Secretaría de la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad.

Remitir al Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública uno de los ejemplares del catálogo de la colección de libros destinada en concepto de ampliación á la Biblioteca popular de Valls, establecida en el «Centro de Lectura», devuelto por el Alcalde de aquella villa.

Y finalmente, nombrar Maestro interino de la escuela pública de niños de Garidells á D. José Creus y Sanromá y elevar el nombramiento á la aprobación del Rectorado.

Y en atención á lo adelantado de la hora, se acordó suspender la sesión y dar cuenta en la próxima de los asuntos que quedan pendientes, junto con los que entren de nuevo, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo el Secretario, de que certifico.—El Presidente, José María Diaz.—El Secretario, Agustín Soler.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1674.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vandellós.

No habiendo dado resultado las subastas para el arriendo á venta libre de las especies sujetas á los impuestos de consumos, cereales y sal, á fin de cubrir los cupos señalados á este pueblo, correspondientes al actual año económico de 1879 á 80, se procederá al arriendo á venta exclusiva, verificándose las tres subastas en los días 8, 11 y 14 de los corrientes que tendrán lugar en las Casas Consistoriales, de once á doce de la mañana de los días arriba indicados, advirtiendo que se hará la segunda subasta solo en el caso de que no dé resultado la primera, lo mismo que la tercera si no hubiese licitadores aceptables á la segunda, todo con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Vandellós 4 de Agosto de 1879.—  
El Alcalde, Juan Gil.

Núm. 1675.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montblanch.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio, dotada con el haber anual de 1.250 pesetas, se anuncia por medio del presente á fin de que los que aspiren á la misma presenten sus solicitudes documentadas dentro el término de treinta

días, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Montblanch 4 de Agosto de 1879.—  
El Alcalde, Juan Farriol.

Núm. 1676.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbós.

Hallándose terminado el repartimiento vecinal para cubrir los encabezamientos de consumos, cereales y sal en el año económico de 1879 á 80, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de ocho días, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten por los contribuyentes que se crean asistidos de derecho para ello, y finido el mismo se resolverá lo que sea de justicia respecto á las reclamaciones interpuestas, sin que en ningún modo puedan ser admitidas las que se presenten fuera del indicado plazo.

Y para que llegue á conocimiento de quienes pueda interesar, se publica el presente en este periódico oficial.

Arbós 1.º de Agosto de 1879.—El Alcalde, José Gomá.

Núm. 1677.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ceballá del Condado.

Hallándose terminados los repartos vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal, el de consumos y sal para el año económico de 1879 á 80, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y durante dicho plazo podrán los interesados examinarlos y presentar sus solicitudes los agraviados.

Ceballá 3 de Agosto de 1879.—El Alcalde, Isidro Balcells.

Núm. 1678.

### COMISARIA DE GUERRA DE TARRAGONA.

«INTERVENCIÓN MILITAR DE CATALUÑA.—*Negociado de Subsistencias.*—Estado del precio límite que ha de regir en la subasta para contratar el suministro de pan y pienso á las fuerzas estantes y transeúntes en VALLS desde 1.º de Octubre próximo hasta fin de Setiembre de 1880.

PRECIOS LÍMITES. Pesetas.

Racion de pan.....	0'25
Idem de cebada.....	0'81
Quintal métrico de paja....	5'95

Barcelona 28 de Julio de 1879.—  
El Jefe Interventor.—P. S.—José de Lasarte.—Aprobado.—El Intendente.—P. V.—El Subintendente Comisario de 1.ª Vento.—Es copia.—El Comisario de Guerra, Leon Alasá.

Núm. 1679.

### ARTILLERÍA.

Comandancia general Subinspección  
del distrito de Cataluña.

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Director general del Cuerpo en 24 del mes próximo pasado me dice:

«Excmo. S.: Vacante una plaza de Auxiliar de Oficinas de 4.ª clase en la Fábrica de Trubia, se proveerá esta, ó la que venga á resultar si la pretendiese y obtuviere algún antiguo auxiliar, por uno de nuevo ingreso.—Dicha plaza está dotada con el sueldo de 912'50 pesetas anuales, opción á derechos pasivos y á los ascensos reglamentarios.—Será provista con sujeción al artículo 6.º del reglamento del personal del material y al 7.º de la Real orden de 22 de Febrero de 1878 por los sargentos del cuerpo que hayan cumplido el tiempo de servicio correspondiente al reemplazo á que pertenezcan y á falta de estos, por licenciados, también del cuerpo, prefiriendo á los de mayor graduación.—Con tal objeto se circulará entre los referidos sargentos, que pondrán al pie de esta circular el *enterado* y se publicará en los *Boletines oficiales* de ese distrito.—Un reglamento del personal del material se facilitará á los aspirantes en el lugar que V. E. designe, para que puedan enterarse de él, en razón á que deberá someterse á sus prescripciones el elegido.—Los aspirantes remitirán sus instancias por conducto regular, si estuviesen en activo, y directamente si licenciados, á esta Dirección general para antes del día 1.º de Octubre próximo venidero, acompañadas de copias de la filiación ó licencias absolutas.—Si alguno de los auxiliares de oficina que sirven en el cuerpo deseara ocupar la vacante de la Fábrica de Trubia promoverá igualmente instancia.»

Tengo la distinción de trasladarlo á V. E. por si se digna disponer su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia para que llegue á conocimiento de los aspirantes á la referida vacante.

Dios guarde á V. E. muchos años.  
Barcelona 2 de Agosto de 1879.—El General Subinspector, Francisco Calderon.—Excmo. Sr. Gobernador civil de Tarragona.

## JUZGADOS MUNICIPALES.

Núm. 1680.

### JUZGADO MUNICIPAL de Vilarrodona.

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por medio del presente, para que los aspirantes al desempeño de dichos cargos, presenten las correspondientes solicitudes documentadas dentro el término de quince días, contados desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia; y transcurrido dicho término se provee-

rán en los aspirantes que reúnan las condiciones prescritas por la ley provisional sobre organización del Poder judicial.

Vilarrodona 3 de Agosto de 1879.—  
El Juez municipal, Antonio Rabada.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1681.

Don Mariano Cabeza, Juez de primera instancia de esta villa de Vinaroz y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los comerciantes señores Mir y Estrada, D. Rafael Morató, Sra viuda de B. Cabot, Sres. Moreu Bory de Barcelona, Sr. Alemany D. Juan Boada y Tarrats de Tarragona, Sra. viuda Fages H.º, Sr. Llobet y Compañía, D. José Busutil, D. Vicente Labernía y Romeda de Valencia, y demás acreedores, para que acudan á celebrar la Junta que ha sido señalada para el día diez y seis de Setiembre próximo y diez horas de su mañana, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, acordada en providencia de este día en los autos de concurso de acreedores de D. Juan Bautista Busutil, de esta vecindad, promovidos por el mismo, advirtiéndose que deben presentarse á dicha Junta con el título de su crédito, bajo apercibimiento de no ser admitidos de lo contrario.

Dado en Vinaroz á treinta y uno de Julio de mil ochocientos setenta y nueve.—Mariano Cabeza.—P. S. M., Juan Bautista Roso.

Núm. 1682.

Don Joaquín Vidal y Pallarés, Juez municipal Letrado, Regente del Juzgado de primera instancia de Gandesa y su partido.

Por la presente y en méritos de causa que se instruye en este Juzgado sobre robo de dinero á D. Tadeo Gassol, contra Miguel Mora y Mora y Miguel Fase y Amento y otros, se cita, llama y emplaza á un mendigo que se acompañó con dichos procesados desde la Venta del Coll de Lluçanés hasta Prat de Compte el día diez de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete, y cuyo nombre y circunstancias personales se ignoran, para que dentro el término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto, se presente en este Juzgado al objeto de prestar declaración en la aludida causa, pues que en otro caso le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Gandesa á primero de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve.—Joaquín Vidal.—P. S. D., Ramon Clavería.